



PROGRAMA PARA ATENDER ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2026.





Hallazgos y Recomendaciones del PMD 2024-2027.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable(s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
1	Dentro del PMD no se especifican periodo de cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo.	Realizar por medio de cronograma o línea de tiempo la proyección de líneas de acción y cumplimiento de objetivos.	Todas las Unidades del H. Ayuntamiento	1/07/2026	Entrega de avance de su planeación con cronogramas y líneas de acción por cumplir.
2	No se delimita por Eje la Población potencial y la Población Objetivo.	Determinar por problemática social la población potencial y la población objetivo.	Todas las Unidades del H. Ayuntamiento	1/07/2026	Clasificación de Poblaciones. Población potencial, objetivo y atendidas.
3	Se agrega un gráfico de las carencias sociales y una tabla de la población vulnerable, sin embargo, se requieren más datos de la tendencia histórica sobre todo de las problemáticas detectadas, para analizar los datos de la evolución del problema.	Integrar los avances de las metas establecidas en el PMD, por medio de informes anuales, siguiendo el principio del PbR. Por lo que se sugiere a la vez integrar en el informe la evolución de problemáticas.	Todas las Unidades del H. Ayuntamiento	1/07/2026	Que en el diagnóstico de las problemáticas se identifique claramente la evolución de las problemáticas detectadas.



Hallazgos y Recomendaciones del PMD 2024-2027.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
4	Dentro del PMD no se mapean los focos de atención respecto a las Zonas de Atención Prioritaria	Agregar mapeos de Zonas de Atención Prioritaria, y otros mapas de zonas de atención como son violencia de género, o zonas prioritarias donde se tiene que resguardar la seguridad.	Bienestar, Seguridad e Instituto de la Mujer.	1/07/2026	Entregar mapeo de zonas de calor, ZAP y áreas con mayor problemática.
5	Respecto a las metas viables, en el Eje 1 Huejotzingo Seguro y con Cohesión Social se utiliza como indicador la Incidencia delictiva, este indicador tiene una tendencia al alza, por lo que bajar la tendencia en un 5% será un reto.	Analizar la tendencia histórica nos hará plantearnos metas reales, y proyectar con cronograma el descenso esperado del indicador, tal vez la meta más real sería que el indicador desacelere en el crecimiento histórico analizado.	Secretaría de Seguridad Ciudadana y Contraloría	1/07/2026	Minuta de trabajo con proyección trienal y avances.
6	Algunas líneas de acción no son viables ya que no se identifica a la Unidad Responsable para cumplir con lo redactado.	Redactar minutas de trabajo para que se establezcan las líneas de acción que realizará cada dependencia y que éstas lleven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PMD.	Todas las Unidades del H. Ayuntamiento	1/07/2026	Reportes de avances de metas.



Hallazgos y Recomendaciones del PMD 2024-2027.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
7	Habría que mejorar la redacción de ciertas líneas de acción, ya que en la sintaxis no queda claro el cómo se realizarán.	Mejorar la sintaxis fortaleciendo el complemento de las líneas de acción para tener una adecuada planeación.	Contraloría	31/12/2026	Revisión de líneas de acción realizadas y pendientes
8	Algunas líneas de acción son complicadas para realizar.	Verificar con las dependencias la redacción de línea para establecer actividades que se puedan realizar y aporten al cumplimiento del objetivo.	Todas las Unidades del H. Ayuntamiento - Contraloría	31/12/2026	Revisión de líneas de acción realizadas y pendientes

Hallazgos y Recomendaciones del Informe Anual 2025.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
1	Evidencia que se puede consolidar, en la línea de acción de Capacitaciones en Derechos Humanos.	En la línea de acción de capacitaciones en Derechos Humanos solicitar que el ponente sea especialista en Derechos Humanos.	Secretaría de Seguridad Pública.	31/09/2026	Lista de asistencia, fotografía, C.V. del ponente.
2	Evidencia que se puede consolidar, en la línea de acción de Capacitaciones.	En los reportes de capacitación incluir tipos de capacitación y las competencias que se evalúan en los cuerpos de seguridad pública.	Secretaría de Seguridad Pública.	31/09/2026	Revisión de líneas de acción realizadas y pendientes



Hallazgos y Recomendaciones del Informe Anual 2025.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable(s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
3	En el Componente 4 del Pp 1 que mide el tiempo de respuesta en emergencias falta comparación para medir el tiempo.	En el Componente 4 incluir un cuadro comparativo del tiempo de respuesta a emergencias por trimestre.	Secretaría de Seguridad Pública.	31/10/2026	Evidencia entregada de Desempeño.
4	Se requiere saber que juntas auxiliares cuentan con patrullaje permanente.	Agregar reporte de juntas auxiliares que contaran con patrullaje permanente.	Secretaría de Seguridad Pública.	31/10/2026	Evidencia entregada de Desempeño.
5	Para combatir la violencia de género se necesita agregar las medidas que se realizaran para erradicar la alerta de género en el Plan de Trabajo.	Integrar un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva que cuente con las medidas que se realizan y un cronograma de capacitaciones basado en diagnóstico.	Instituto de la Mujer	31/10/2026	Plan Institucional de Igualdad Sustantiva
6	Se observa que aun faltan líneas de acción por cumplir según nuestro PMD 2024-2027	Se sugiere a todas las dependencias que revisen las líneas de acción pendientes que se encuentran plasmadas en el PMD 2024-2027.	Todas las Unidades del H. Ayuntamiento	31/09/2026	Planeación 2027



Hallazgos y Recomendaciones del Informe Anual 2025.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable(s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
7	No se da cumplimiento a la Creación del Consejo Empresarial	Programar para 2026 la Creación del Consejo Empresarial.	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.	31/12/2026	Evidencia entregada de Desempeño.
8	Se requiere registro de las Unidades Económicas.	Presentar evidencia de la relación de las Unidades Económicas del Municipio por parte de Tesorería.	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo y Tesorería.	31/12/2026	Evidencia entregada de Desempeño.
9	No se encontró evidencia de la publicación del Plan de Turismo y medidas para no afectar el ambiente.	Publicar Plan de Turismo y que contenga las medidas de prevención que se realizarán.	Secretaría de Turismo y Cultura	31/10/2026	Evidencia de publicación del Plan de Turismo
10	No se cuenta con un informe por ciclo escolar y niveles educativos respecto a la deserción escolar en el sistema básico.	Realizar informe por nivel educativo, respecto sistema escolarizado básico, para medir la Deserción Escolar en el municipio.	Dirección de Educación	30/06/2026	Informe de Deserción Escolar



Hallazgos y Recomendaciones del Informe Anual 2025.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable(s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
11	No se cuenta identificada la población que vive en situación de pobreza extrema en el municipio.	Se solicita que para el ejercicio 2027 se comience con el padrón de población que se considera en pobreza extrema.	Secretaría de Bienestar.	31/12/2026	Padrón de población en pobreza extrema.
12	En el Programa presupuestario 4 Huejotzingo Sustentable y Sostenible de debe consolidar evidencia y programación.	Realizar programación considerando disponibilidad de las unidades externas, las unidades deberán enviar el reporte del cuarto trimestre con la conclusión de las unidades que se intervinieron, junto con un reporte donde se vea avance de lo realizado en el tratamiento de las aguas residuales.	Secretaría de Infraestructura.	31/12/2026	Evidencia entregada de Desempeño.
13	No se da cumplimiento a la línea de acción del mejoramiento de un espacio escolar.	Programar para 2026 el mejoramiento para espacio escolar.	Secretaría de Infraestructura	31/12/2026	Evidencia entregada de Desempeño.
14	Respecto al FIN del Programa presupuestario 5, se cumple con meta, para aumentar confiabilidad.	Se sugiere aumentar la población muestra conservando la misma meta.	Contraloría	31/12/2026	Informe de la encuesta de la percepción de los servicios.



Hallazgos y Recomendaciones del Informe Anual 2025.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
15	Consolidar el Programa de Capacitaciones para las personas Servidoras Públicas de la Administración.	Se sugiere reforzar evidencia del programa de capacitaciones para que cada persona servidora pública acredite que se especializa en su área y temas competentes.	Recursos Humanos (Tesorería).	31/12/2026	Evidencia entregada de Desempeño.

Principales Hallazgos y Recomendaciones del FAISMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
1	El diagnóstico presentado en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Huejutzingo no aborda la atención a problemáticas relacionadas con el pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.	Integrar en el diagnóstico municipal los objetivos de modernización de los sistemas de recaudación y el pago de derechos y aprovechamientos relacionados con el suministro de agua y las descargas residuales.	Infraestructura y SOSAPAHUE	31/12/2026	Planeación del 2027



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FAISMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
2	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, no se realizó un diagnóstico de los temas de infraestructura de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres. El PMD 2021-2024 del municipio de Huejutzingo no cuenta con los árboles de problemas y objetivos, así como con las MIR.	Alinear los programas presupuestarios con los ejes que tengan total concordancia con los objetivos del FAISMUN. En la elaboración del PMD se debe seguir la Metodología del Marco Lógico.	Contraloría-Infraestructura	31/12/2026	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y diagnóstico de agua en el municipio.
3	No se presenta relación entre el árbol de problemas y el árbol de objetivos, en el problema central.	Se recomienda a los servidores públicos del ayuntamiento de Huejutzingo ser capacitados en la metodología del marco lógico. Fortalecer la relación entre los objetivos del FAISMUN y los programas presupuestarios financiados con recursos del fondo, a fin de procurar la coherencia entre todos los elementos del ejercicio del fondo.	Tesorería	31/12/2026	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y evidencia de capacitación.



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FAISMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
4	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, no se realizó un diagnóstico de los temas de infraestructura de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres. El PMD 2021-2024 del municipio de Huejutzingo no cuenta con los árboles de problemas y objetivos, así como con las MIR.	Generar una metodología para realizar el cálculo de la población objetivo por los programas presupuestarios financiados por el fondo en base a la definición de la población objetivo de la normativa del Fondo.	Infraestructura	31/12/2026	Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida.
5	En las sesiones del COPLADEMUN, participaron diversos representantes municipales como presidentes de juntas auxiliares, Representantes de Huejutzingo, Jueces de paz y Secretarías. Se incluye un anexo de priorización de proyectos y se presentaron informes de seguimiento. Sin embargo, solo se realizaron dos de las cuatro reuniones ordinarias que se habían comprometido hacer.	Es importante documentar detalladamente las reuniones, asegurando que todos los integrantes asistan, firmen y se utilicen los sellos correspondientes. También, es crucial seguir integrando y actualizando los anexos de priorización de proyectos. Cumplir con la realización de las cuatro reuniones anuales prometidas y seguir presentando informes de seguimiento detallados en cada sesión.	Secretaría de Infraestructura	31/12/2026	Evidencia de COPLADEMUN



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FAISMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
6	El Ayuntamiento de Huejotzingo, no cuenta con un formato específico para recibir y dar trámites a solicitudes de la población referentes a las obras o acciones a realizarse con recursos del fondo. A pesar de contar con mecanismos tales como las reuniones del COPLADEMUN, no se hace mención sobre el uso de algún formato, su aprobación por un órgano colegiado o si se encuentra disponible para la población objetivo.	El Ayuntamiento debe desarrollar e implementar un registro de beneficiarios formal que incluya criterios claros de elegibilidad y mecanismos de seguimiento. Este registro permitirá garantizar una distribución justa y eficiente de los recursos, facilitando el control y evaluación del impacto de los apoyos en las comunidades objetivo.	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar, DIF, Instituto de la Mujer, Tesorería, Contraloría, Atención Ciudadana, Salud, Seguridad, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Educación, Gobernación.	31/12/2026	Diagnóstico, Poblaciones y Padrones.



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FAISMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
7	Tras realizar una revisión de las páginas de transparencia del municipio de Huejotzingo, se identificó que no se publicaron los informes trimestrales a través del SRFT, ni los resultados de las evaluaciones anteriores del FAISMUN. Además, no se publicó el seguimiento a los ASM, así como las actas de COPLADEMUN y la planeación mediante la plataforma MIDS.	Se recomienda priorizar la asignación de recursos a las localidades con los dos grados más altos de Rezago Social.	Tesorería-Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Bienestar.	31/12/2026	Planeación 2027
8	El Ayuntamiento de Huejotzingo reportó de manera completa los cuatro informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), quedando pendiente únicamente el informe final, cuya publicación aún no corresponde conforme a los plazos establecidos. En todos los trimestres se capturaron correctamente los montos correspondientes a los recursos ministrados y ejercidos.	Fortalecer los mecanismos de documentación, validación y difusión de las evaluaciones de desempeño, con el fin de cumplir plenamente con los principios de transparencia y mejora continua en la gestión de los recursos del fondo.	Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar, DIF, Instituto de la Mujer, Tesorería, Contraloría, Atención Ciudadana, Salud, Seguridad, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Educación, Gobernación.	31/12/2026	Informes de Desempeño Publicados en páginas oficiales.



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FAISMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
9	Los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación específica de desempeño correspondiente al ejercicio 2023, fueron escasos y poco concretos. El municipio no implementó un mecanismo para atender y dar seguimiento a los ASM.	Crear un instrumento específico para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de los mismos.	Contraloría.	31/12/2026	Programa para Atender ASM

Principales Hallazgos y Recomendaciones del FORTAMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
1	Se consideró como población potencial, objetivo y atendida a la población total del municipio (90,749 personas), esto debido a la falta de lineamientos del Fondo.	Identificar de forma más específica a la población objetivo de atender con los recursos del FORTAMUN, a fin de garantizar una mejor atención a las problemáticas.	Secretaría de Seguridad Ciudadana.	31/12/2026	Enviar por memorándum la población potencial, población objetivo y población atendida.



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FORTAMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
2	Se consideró como población potencial, objetivo y atendida a la población total del municipio (90,749 personas), esto debido a la falta de lineamientos del Fondo.	Evidencia de población objetivo de atender con los recursos del FORTAMUN, a fin de garantizar una mejor atención a las problemáticas.	Secretaría de Seguridad Ciudadana.	31/12/2026	Enviar por memorándum la población potencial, población objetivo y población atendida.
3	Los Programa Presupuestario del municipio de Huejutzingo relacionado directamente con los recursos del Programa FORTAMUN-DF presenta una lógica vertical clara que conecta el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, Además, los resúmenes narrativos del Fin son coherentes y siguen la estructura propuesta.	Dar cumplimiento a la normativa del fondo, alineando los ejes de los programas presupuestarios de acuerdo a los objetivos del fondo. También mejorar la comunicación y coordinación interinstitucional para garantizar la alineación estratégica y la implementación de mecanismos de seguimiento y retroalimentación.	Secretaría de Seguridad Ciudadana-Tesorería	30/06/2026	Revisión de documentación de seguimiento a las recomendaciones.
4	De acuerdo con la información presentada y las entrevistas realizadas a los funcionarios del Ayuntamiento de Huejutzingo, se constató que están debidamente familiarizados con la normatividad aplicable del FORTAMUN-DF y presentan la información correspondiente en su plataforma.	Se recomienda realizar capacitaciones constantes a todos los servidores públicos del Ayuntamiento en materia de la normativa y reglas de operación del FORTAMUN-DF.. Se recomienda asegurar la publicación completa de los lineamientos específicos del FORTAMUN-DF, a fin de que siempre estén disponibles para consulta.	Tesorería	31/12/2026	Evidencia de las capacitaciones



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FORTAMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
5	Tras realizar una revisión de las páginas de transparencia del municipio de Huejutzingo, se identificó que no se publicaron los informes trimestrales a través del SRFT, ni los resultados de las evaluaciones anteriores del FORTAMUN. Además, no se publicó el seguimiento a los ASM, así como las actas de COPLADEMUN.	Se recomienda al Ayuntamiento de Huejutzingo cumplir con las obligaciones de materia de transparencia de forma oportuna.	Transparencia	31/12/2026	Acuses de la carga de información, capturas de pantalla acompañadas de ligas de la publicación.
6	El Ayuntamiento de Huejutzingo reportó de manera completa los cuatro informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), quedando pendiente únicamente el informe final, cuya publicación aún no corresponde conforme a los plazos establecidos. En todos los trimestres se capturaron correctamente los montos correspondientes a los recursos ministrados y ejercidos.	Ejercer los recursos enfocados en los objetivos de gasto FORTAMUNDF	Tesorería	30/10/2026	Anteproyecto de egresos.
7	Se presentó el informe de seguimiento del programa presupuestario referente al FORTAMUN, del cual se puede observar que todas las actividades tuvieron avance del 100%.	Se sugiere homologar los resultados obtenidos por la administración anterior con los de la administración actual, con el objetivo de incluir el avance total de los programas presupuestarios en el informe final	Contraloría	1/10/2027	INFORME TRIMESTRAL



Principales Hallazgos y Recomendaciones del FORTAMUN 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
8	Las obras ejecutadas con recursos del Fondo evaluado, no se ejercieron en todos los rubros que indica el artículo 37 de la LCF, asimismo, los montos difieren entre lo ejercido y lo asignado por el ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.	Diseñar un mecanismo que permita vincular fácilmente las actividades de los programas presupuestarios con las reportadas en el SRFT.	Tesorería, Contraloría, Secretaría de Infraestructura	31/12/2026	Evidencia de la metodología utilizada.
9	La administración de Huejutzingo 2021-2024 cumplió parcialmente con los mecanismos de rendición de cuentas, ya que no presentó de forma impresa el Tercer Informe de Gobierno, por el cual se identifiquen datos específicos sobre el cumplimiento de objetivos y metas vinculadas al fondo evaluado.	Integrar en el informe datos y estadísticas sobre los resultados obtenidos con recursos del fondo, así como procurar su difusión en forma digital e impresa.	Evaluada Externa- Contraloría	31/12/2026	Evaluaciones de los fondos, evidencia de la integra de informe.
10	No presentó evidencia del dictamen de congruencia de la evaluación de desempeño del ejercicio fiscal anterior, así como los resultados de la evaluación no fueron publicados en el portal oficial del Ayuntamiento.	Completar el proceso de evaluación de desempeño al presentar el formato de congruencia de la evaluación, así como publicar los resultados de la evaluación en la plataforma oficial del municipio.	Contraloría	1/10/2027	Informes trimestrales publicados.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
1	La Entidad Fiscalizada no actualizó su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021 - 2024, por lo que, la definición de sus ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, no estuvieron alineados conforme a la modificación al Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024...	Cuando los instrumentos de planeación estratégica de orden estatal hayan sido actualizados, la Entidad Fiscalizada deberá verificar que los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo se encuentren debidamente alineados con las prioridades definidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.	Contraloría	31/12/2026	Se cumple con el actual PMD 2024-2027.
2	La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia que permitiera conocer si elaboró programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 que hayan sido implementados en el ejercicio fiscal en revisión, tales como institucionales, regionales, especiales, entre otros...	En caso de que la Entidad Fiscalizada forme parte de algún sector o región, se recomienda que participe de manera activa y coordinada en la implementación y cumplimiento de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED), los cuales constituyen instrumentos operativos para alcanzar los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD)...	Unidades que colaboran en programas regionales, institucionales o especiales.	31/12/2026	Pendiente Actas de cabildo donde se colabora con programas.
3	La Entidad Fiscalizada realizó la vinculación de los Programas presupuestarios (Pp) con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021 - 2024...	Se recomienda que, durante el proceso de elaboración de los Programas Presupuestarios (Pp), la Entidad Fiscalizada asegure su adecuada vinculación con las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente.	Contraloría	20/05/2025 15/05/2026	Se cumple con las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios aprobadas del ejercicio 2025 y 2026.
4	La Entidad Fiscalizada presentó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no contiene el listado de Programas presupuestarios (Pp) que fueron ejecutados en 2024. Asimismo, no incluyeron los Pp orientados a promover la perspectiva de género. Por otra parte, no se identificó el anteproyecto del Presupuesto de Egresos, por lo que se desconoce la planeación inicial de las intervenciones públicas del Ayuntamiento	Se recomienda que la Entidad Fiscalizada, al elaborar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, desagregue la totalidad de los Programas Presupuestarios a ejecutar, identificando expresamente aquellos que incorporen objetivos orientados a fomentar la perspectiva de género.	Tesorería.	31/10/2026	Ante proyecto de egresos.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
5	Del análisis realizado a las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios, se observó que éstas integran los diagnósticos de cada uno de los Programas presupuestarios (Pp) que conformaron la muestra; sin embargo, presentan deficiencias en su elaboración, en particular en la metodología para identificar y cuantificar los conceptos poblacionales (potencial, objetivo y atendida).	Se recomienda que, para ejercicios posteriores, la Entidad Fiscalizada considere que, durante el proceso de planeación estratégica, especialmente en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se realice un diagnóstico exhaustivo que permita identificar las problemáticas y necesidades prioritarias de la población del municipio. Dicho diagnóstico deberá incluir la delimitación clara de la cobertura o área de intervención, así como la aplicación de una metodología para identificar y cuantificar los conceptos poblacionales (potencial, objetivo y atendida), conforme a la Metodología del Marco Lógico	Contraloría, dependencias que tienen atención a las poblaciones en cada programa presupuestario.	31/10/2026	Pendiente Diagnósticos con población potencial, población objetivo y población atendida.
6	Se realizó el análisis a la Estructura Analítica de los Programas presupuestarios (EAPp) que integraron la muestra; sin embargo, se identificó que existen inconsistencias entre la estructura y la Matriz de indicadores para Resultados (MIR), conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); la cual se muestra a continuación: Selección de alternativas: no considera las diferentes propuestas de atención para solucionar el problema y lograr los objetivos planteados.	La Entidad Fiscalizada para la elaboración de los Programas presupuestarios (Pp), debe considerar los elementos señalados por la Metodología del Marco Lógico (MML), lo cual permita justificar cada intervención pública; es importante señalar que la Estructura Analítica de cada uno de los Pp debe contar con lo siguiente: -Árbol de problemas que señalen las causas y efectos del problema central identificado; Árbol de objetivos, definiendo un objetivo central y el establecimiento de medios y fines; Selección de alternativas en la cual el Ayuntamiento consideró las prioridades de atención para solucionar el problema y lograr los objetivos planteados; y Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los Pp, en el que se refleje el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y los supuestos, correspondientes a cada nivel.	Contraloría	20/05/2025 15/05/2026	Se cumple con las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios aprobadas del ejercicio 2025 y 2026.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
7	De los Programas presupuestarios (Pp) que integraron la muestra señalada en el apartado correspondiente y que fueron ejecutados por la Entidad Fiscalizada en el ejercicio fiscal 2023, se llevó a cabo el análisis a la información referente a su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); sin embargo, se identificó que no cumplen con los siguientes elementos técnicos: • Resumen Narrativo, debido a que son ambiguos. • Medios de verificación y supuestos, derivado de que no son accesibles y no contaron con información de fuentes externas.	La Entidad Fiscalizada para ejercicios posteriores debe considerar que, cada uno de los Programas presupuestarios (Pp) sea consistente con la información que integran las Matrices de Indicadores para Resultados, es decir, que contengan de manera ordenada y lógica la Estructura Analítica...	Contraloría.	31/10/2026	Se cumple con Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios aprobadas del ejercicio 2025 y 2026.
8	Del análisis a la relación causal entre los distintos niveles de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la lógica vertical se refiere a la relación jerárquica y alineación entre los distintos niveles que componen un Programa presupuestario (Pp), donde cada nivel tiene su propio objetivo y contribuye de forma consistente al siguiente.	La Entidad Fiscalizada al elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los Pp, debe verificar que estas cumplan con los elementos relativos a la lógica vertical y horizontal...	Contraloría.	20/05/2025 15/05/2026	Se cumple con Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios aprobadas del ejercicio 2025 y 2026.
9	De la revisión a las Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) de Fin, Propósito y Componentes de los Pp que conformaron la muestra y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto a los indicadores de desempeño y los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuado; se observó que no cumplieron con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en los Lineamientos previamente referidos...	Se recomienda que, al elaborar las Fichas Técnicas de Indicadores de los Programas Presupuestarios, la Entidad Fiscalizada verifique que los indicadores sean claros y comprensibles, que el método de cálculo guarde coherencia con la descripción de las variables y con el cumplimiento de los objetivos, y que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad y adecuación.	Contraloría.	20/05/2025 15/05/2026	Se cumple con Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios aprobadas del ejercicio 2025 y 2026.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
10	De la valoración a las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios (Pp) 2024 y que integraron la muestra auditada, se observó que no cumplieron con los elementos técnicos del diseño programático conforme a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y lo señalado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la MML.	Se recomienda que la Entidad Fiscalizada, al elaborar los Programas Presupuestarios, constate que cada uno cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que permitan identificar los elementos técnicos del diseño programático, conforme a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la MML, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	Contraloría, dependencias que tienen atención a las poblaciones en cada programa presupuestario.	31/10/2026	En revisión con la programación de las áreas indicadores.
11	De la información remitida por la Entidad Fiscalizada, se identificó que la Ficha Técnica de los Programas Presupuestarios que fueron seleccionados en la muestra consideraron la Clasificación Funcional del Gasto de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo, no se halló evidencia del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional del Gasto, que permita verificar en qué categorías fueron asignados los recursos públicos.	Los Programas presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, deberán considerar la Clasificación Funcional del Gasto, esto de conformidad al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo anterior, debido a que dicha clasificación permite identificar el presupuesto que fue destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y en su caso a otras no clasificadas; además de verificar los recursos financieros que fueron asignados para alcanzar los objetivos comprometidos en los Pp.	Tesorería	20/05/2025 15/05/2026	Se cumple con las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios aprobadas del ejercicio 2025 y 2026.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsa ble (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
12	La Entidad Fiscalizada remitió el Programa Anual de Evaluación (PAE); sin embargo, no establece los criterios para llevar a cabo el seguimiento respecto al avance en el cumplimiento de los indicadores plasmados en el PMD, asimismo, no presentó un informe técnico el cual integrara de forma clara y objetiva el monitoreo de los avances, facilitando la identificación de logros y áreas de oportunidad durante la ejecución de los programas; además, no se identificó un mecanismo informático para dar seguimiento al avance de metas, así como evidencia de la publicación de sus resultados.	El seguimiento y evaluación de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) deberán realizarse mediante un documento normativo, metodológico o técnico, que defina los criterios específicos para evaluar el avance de los indicadores estratégicos y de gestión. Esto no solo permitirá verificar que las acciones y los recursos estén alineados con las metas definidas, sino también efectuar ajustes oportunos en tiempo real, garantizando que los ciudadanos reciban los máximos beneficios de los recursos públicos de manera eficiente.	Contraloría.	31/12/2026	Se está trabajando en los informes trimestrales que marca el PAE. Hay que agregar evaluaciones FAISMUN y FORTAMUN
13	Del análisis realizado no se desprende información que permita determinar que la Entidad Fiscalizada cuenta con documentos normativos, metodológicos o técnicos a través de los cuales se hayan establecido los criterios para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de las metas de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) y de gestión (Componentes y Actividades) de la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los Pp que fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024.	La Entidad Fiscalizada debe contar con documentos normativos y metodológicos que permitan realizar un adecuado seguimiento al avance de las metas que fueron comprometidas en cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), lo anterior con el propósito de contar con información oportuna para la toma de decisiones. Por lo cual se recomienda establecer criterios uniformes que permitan llevar a cabo el proceso de monitoreo de los resultados a los indicadores estratégicos y de gestión; además de definir procesos para llevar a cabo la recolección, procesamiento y análisis del cumplimiento de las metas; así como la verificación de los resultados obtenidos conforme a las fechas calendario programadas...	Contraloría	31/10/2026	Trabajar propuesta de metodología y/o lineamientos para ciclo presupuestario.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
14	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación correspondiente al avance trimestral del cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los Pp ejecutados por la Entidad Fiscalizada en 2024, situación que no permitió constatar que realizó la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por lo cual, no se identificó algún informe o resumen ejecutivo mediante el cual haya informado el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los Pp. No se desprendió evidencia que permita corroborar que implementó un mecanismo o sistema informático mediante el cual haya dado seguimiento puntual del avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los Pp.	Para realizar un monitoreo y seguimiento adecuado de los (Pp), la Entidad Fiscalizada debe elaborar reportes trimestrales que reflejen los avances de las metas comprometidas en los programas, conforme a la frecuencia de medición establecida en los mismos. Además, debe presentar un Informe de Resultados o Resumen Ejecutivo, en el cual se detallen los avances en el cumplimiento de dichas metas, así como la evidencia de las acciones realizadas para verificar los resultados de los indicadores de los Pp. En este informe, se debe indicar si durante la ejecución de los programas hubo modificaciones en las metas, comparando la planificación inicial con el cumplimiento final, para lo cual deberá contar con la documentación que aclare y justifique dichas adecuaciones; además que dicha información debe estar aprobada por el H. Cabildo	Contraloría.	31/12/2026	Informes trimestrales aprobados en cabildo.
15	Para verificar el nivel de cumplimiento de las metas de los Pp que conformaron la muestra auditada, se realizó el cálculo del avance en el cumplimiento trimestral de los indicadores estratégicos y de gestión, aplicando los siguientes parámetros de semaforización...	La Entidad Fiscalizada al realizar el monitoreo trimestral respecto al cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR de los Pp, debe verificar que los resultados de estos registren un cumplimiento apegado a su planeación inicial; sin embargo, en caso de que se hayan presentado incumplimientos en las metas, y que existan brechas significativas entre lo logrado y lo planeado, se debe contar con la evidencia suficiente, pertinente, relevante y competente, que aclare y justifique los factores internos o externos que incidieron en dichos resultados.	Contraloría	31/12/2026	Carpeta de Seguimiento, Informes trimestrales e informe anual con cumplimiento de los indicadores.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
16	La Entidad Fiscalizada no remitió evidencia que permitiera constatar que realizó la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce cuál es el impacto generado en la población del municipio derivado de los objetivos, metas e indicadores estratégicos establecidos en dicho Documento Rector. Cabe resaltar que, seleccionar el tipo de evaluación a la cual debe ser sometido el PMD es con base en la temporalidad de operación de dicho instrumento de planeación, es decir, al corresponder al tercer año de operación del PMD – 2024–, lo ideal es realizar evaluaciones de impacto o, en su caso, de consistencia y de resultados.	La Entidad Fiscalizada debe considerar para ejercicios posteriores que, en el apartado de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se consideren indicadores de carácter estratégico los cuales permitan evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el Documento Rector. Los indicadores estratégicos son herramientas esenciales para medir el avance y la eficacia de las acciones propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo. Además, proporcionan un marco de referencia para la toma de decisiones informadas, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública municipal, asegurando que los objetivos de desarrollo se logren de manera eficiente y alineada con las necesidades de la población.	Contraloría.	31/12/2026	Evaluaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
17	Del análisis al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Entidad Fiscalizada se identificó que carece de un marco estructurado para orientar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y políticas públicas municipales, incumpliendo con las siguientes características mínimas: • Objetivos en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) • Los responsables de coordinar, supervisar y ejecutar dichas acciones • Firmas de los involucrados y responsables.	La Entidad Fiscalizada debe llevar a cabo acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), con el fin de elaborar el Programa Anual de Evaluación (PAE). Este documento debe establecer las evaluaciones a realizarse durante el ejercicio fiscal correspondiente, y debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos: • Actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño. • Periodos de evaluación y las unidades responsables de verificar el cumplimiento y dar seguimiento. • Metodología y tipo de evaluación a aplicar. • Cronograma de ejecución de las evaluaciones. • Mecanismo para evaluar el desempeño de las acciones programadas. Resumen o informe ejecutivo con	Contraloría	31/12/2026	Revisión de las carpetas PAE para que se anexe evidencia de las evaluaciones.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
18	De la revisión a la evidencia documental remitida por la Entidad Fiscalizada, no se desprendió información referente a las evaluaciones realizadas a las intervenciones públicas a cargo de la Entidad Fiscalizada en el ejercicio fiscal 2024; lo que representa un escenario de vulnerabilidad en el proceso de evaluación e impacta en la rendición de cuentas. Asimismo, no se identificó la documentación que permitiera constatar que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo acciones en materia de seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión tanto del Plan Municipal de Desarrollo como de los Programas presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizada en 2024.	En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), la Entidad Fiscalizada, en concordancia con el Programa Anual de Evaluación, debe asegurarse de que los informes de evaluación consideren los resultados de los programas sociales y presupuestarios, así como los resultados de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. En caso de haberse realizado evaluaciones a fondos específicos, éstas deben estar alineadas con la metodología establecida en los Términos de Referencia (TdR) correspondientes. Asimismo, se recomienda especificar la unidad responsable de verificar y asegurar que las evaluaciones cumplan con lo establecido en los TdR.	Contraloría.	31/12/2026	Informes de Resultados dentro de la evidencia del seguimiento del PAE. Evaluaciones FAISMUN Y FORTAMUN.
19	La Entidad Fiscalizada no realizó evaluaciones de desempeño a las intervenciones públicas a su cargo durante el ejercicio fiscal 2024, por tanto, no se halló evidencia del mecanismo para implementar y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas), los cuales derivan de las evaluaciones y/o informes de resultados.	La Entidad Fiscalizada al realizar evaluaciones a fondos, programas presupuestarios, subsidios y a convenios a su cargo; debe establecer un mecanismo integral para la formalización e implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Esto con el objetivo de retroalimentar el ciclo presupuestario mediante la vinculación de los resultados de las evaluaciones internas o en su caso externas, y que estas sean consideradas para el proceso de planeación, programación y presupuestación de ejercicios posteriores. Además, debe elaborar un documento institucional de trabajo que contemple los compromisos y acciones de mejora para implementar las recomendaciones, así como los responsables de ejecutarlas. Este documento debe permitir verificar, dentro de los plazos establecidos, que los mecanismos implementados han sido atendidos y que han contribuido a la mejora de la gestión, así como en la ejecución de los programas públicos.	Contraloría	31/12/2026	El presente programa de Aspectos Susceptible de mejora con su avance.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
20	La Entidad Fiscalizada señaló una liga electrónica; sin embargo, al consultarla refiere un error, por lo que no se pudo corroborar la publicación referente a las obligaciones de Transparencia en la página oficial de Internet del Ayuntamiento	La Entidad Fiscalizada debe llevar a cabo acciones para dar a conocer a la ciudadanía, a través de la página oficial del Ayuntamiento y, cuando corresponda, en la Plataforma Nacional de Transparencia, las siguientes obligaciones en materia de desempeño: • Información programática presupuestal, referente al Presupuesto de Egresos del Municipio. • Información presupuestaria, en relación con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, según la Clasificación Administrativa. • Información programática, relacionada con el Gasto por Categoría Programática. • Indicadores de Resultados (primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal correspondiente).	Transparencia, Sistemas	31/12/2026	Publicaciones en donde se conserve evidencia y ligas electrónicas para consulta.
21	No se desprendió información que permitiera constatar que la Entidad Fiscalizada publicó su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 en los portales oficiales de Internet, el cual debe considerar las prioridades de gasto por programas, el listado de Programas presupuestarios (Pp) 2024, la definición de indicadores estratégicos y de gestión a través de los cuales se evalúa el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Pp; así como las clasificaciones Administrativa y Programática, en las que se identifiquen a los responsables de la ejecución de los recursos públicos asignados a cada uno de los programas.	La Entidad Fiscalizada, para integrar el Presupuesto de Egresos del Municipio, debe verificar que éste cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, así como con la normativa aplicable materia de desempeño. El objetivo es garantizar que el Gasto Público esté orientado a atender las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como en los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo. En este contexto, se deben identificar las prioridades de gasto por programas presupuestarios (listado de programas, así como los indicadores estratégicos y de gestión), así como los recursos necesarios para generar los bienes y servicios, conforme a lo dispuesto en la Clasificación por Objeto del Gasto y otras clasificaciones correspondientes.	Tesorería	31/12/2026	Presupuesto de Egresos publicado.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsabl e (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
22	La Entidad Fiscalizada elaboró su informe de gobierno, el cual refiere el estado general de la Administración Pública Municipal, así como la evaluación de la gestión y el cumplimiento de los objetivos establecidos durante el ejercicio fiscal 2024. Sin embargo, no proporcionó evidencia que permitiera verificar que dicho informe fue presentado en sesión pública, ni remitido al Gobernador y al Congreso del Estado de Puebla en el tiempo establecido en la normatividad aplicable, así como que haya sido publicado en los portales oficiales de Internet.	Al cierre de cada ejercicio fiscal, la Entidad Fiscalizada debe elaborar el Informe Anual correspondiente a su gestión, en el cual se detallen las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), así como de los programas derivados del mismo. En este informe se deben exponer las acciones realizadas, los logros alcanzados y los resultados obtenidos en relación con los ejes, objetivos, estrategias, indicadores y metas establecidos en el PMD.	Contraloría.	31/12/2026	Informe de Gobierno Publicado
23	De la documentación remitida no se desprende evidencia que permita corroborar que la Entidad Fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024 haya implementado y consolidado un Sistema de Control Interno Institucional con base en un marco normativo de carácter indicativo que rijan la disciplina, promueva la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la elusión de controles por parte de los servidores públicos; por lo que impacta de manera negativa en la constitución de las actividades de control. Además, carecer de lineamientos que permitan consolidar dicho sistema, impide identificar, prevenir y corregir riesgos operativos, financieros y legales.	La Entidad Fiscalizada debe implementar y consolidar un Sistema de Control Interno Institucional basado en un marco normativo de carácter indicativo, que regule la disciplina, promueva la integridad, los valores éticos y las normas de conducta, así como la estructura de vigilancia y la prevención de la elusión de controles por parte de los servidores públicos. Este sistema debe impactar positivamente en la definición de los objetivos institucionales y en la estructura de las actividades de control. Además, debe establecer lineamientos claros que permitan identificar, prevenir y corregir riesgos operativos, financieros y legales, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la rendición de cuentas.	Contraloría	26/06/2025	Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
24	No se halló evidencia de la instauración del Comité Institucional responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, por lo que se desconoce si en el ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la detección, análisis y administración de los riesgos, así como la vigilancia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	La Entidad Fiscalizada debe contar con un Comité Institucional responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, para llevar a cabo la detección, análisis y administración de los riesgos; así como de realizar la vigilancia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; dicho Comité desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de la transparencia, eficiencia y responsabilidad dentro de la Institución, éste debe encargarse de supervisar y evaluar la implementación de los controles internos, asegurando que se cumplan los objetivos institucionales y se mitiguen los riesgos financieros, operativos y de cumplimiento.	Contraloría	16/12/2024	Acta de cabildo con la aprobación del COCODI, evidencia de las sesiones.
25	La Entidad Fiscalizada cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; sin embargo, no presentó evidencia relacionada a la designación de responsabilidades y funciones de sus integrantes, ni la relacionada a las minutas o actas protocolizadas de las sesiones que celebró durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce cuáles fueron las acciones de difusión y capacitación que realizó el Comité en la materia.	La Entidad Fiscalizada debe integrar un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés o un órgano homólogo, designado con la finalidad de difundir y evaluar el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, el cual debe ser aprobado mediante Acta protocolizada. El objetivo de este Comité es supervisar el cumplimiento de los principios éticos en las acciones de los servidores públicos, así como prevenir, identificar y resolver posibles conflictos de interés. Además, su labor contribuye a evitar la corrupción, garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones y fomentar una cultura de integridad en el servicio público.	Contraloría	31/12/2026	Lineamientos del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos y la instauración del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos. Evidencia de sesiones periódicas.
26	La Entidad Fiscalizada no remitió evidencia referente a la elaboración de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio fiscal 2024, el cual establezca las acciones que llevó a cabo para mitigar o disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	La Entidad Fiscalizada debe elaborar un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el cual establezca las acciones que se llevan a cabo para mitigar o disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Este programa debe proporcionar un marco estructurado para anticipar y gestionar riesgos de forma proactiva, minimizando el impacto de eventos adversos. Además, que ayude a optimizar los recursos, mejorar la toma de decisiones y fortalecer la resiliencia ante situaciones imprevistas...	Contraloría	31/07/2025	Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
27	La Entidad Fiscalizada no remitió evidencia relacionada a la implementación de un mecanismo y/o sistema de información que se encuentre asociado para llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los riesgos institucionales, el cual incluya los procesos, así como las actividades para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos institucionales que fueron identificados.	La Entidad Fiscalizada debe contar con mecanismos o, en su caso, con un sistema informático que permita administrar los riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicho sistema debe contribuir al alcance de los objetivos establecidos y a la respuesta efectiva ante los riesgos asociados. Además, debe ser capaz de obtener, almacenar y procesar información de manera eficiente, facilitando la toma oportuna de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Contraloría	31/12/2026	Sistema de Información que se encuentre asociado para llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los riesgos institucionales.
28	No se desprendió evidencia para constatar que llevó a cabo acciones para asegurar la veracidad y la calidad de la información de los indicadores de desempeño de todos los Programas presupuestarios (Pp) que ejecutó durante el ejercicio fiscal 2024. Aunado a que no remitió el documento por medio del cual informó y comunicó los resultados a los servidores públicos responsables de la ejecución de los Pp.	La Entidad Fiscalizada debe generar la información necesaria para dar seguimiento a los indicadores de desempeño de todos los Programas presupuestarios (Pp) ejecutados durante el ejercicio fiscal correspondiente. Estos resultados deben ser informados y comunicados a los servidores públicos responsables de la ejecución de los Pp. La importancia de informar y comunicar los resultados radica en la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.	Contraloría	31/12/2025 31/12/2026	Carpeta de Seguimiento, Informes trimestrales e informe anual con cumplimiento de los indicadores.
29	No se desprendió evidencia del establecimiento formal de acciones para corregir el incumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Programas presupuestarios (Pp) que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2024, es decir, de aquellos que carecen de información y que estos fueron informados y comunicados a los servidores públicos responsables de la ejecución de los Pp.	Se recomienda que la Entidad Fiscalizada implemente acciones correctivas ante el incumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios (Pp) para aquellos indicadores que presenten resultados en estado de riesgo o, en su caso, crítico. Asimismo, deberá establecer procedimientos formalizados que aseguren la atención y el seguimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de evaluaciones o auditorías, tanto internas como externas.	Contraloría	31/12/2025 31/12/2026	Carpeta de Seguimiento, Informes trimestrales e informe anual con cumplimiento de los indicadores. AUDITORIAS INTERNAS



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
30	Derivado de la revisión a los Programas presupuestarios (Pp) ejecutados por la Entidad Fiscalizada en el ejercicio fiscal 2024, no se identificó al menos un Pp cuyos objetivos a nivel del Fin, Propósito, Componentes o Actividades hayan considerado o estuvieran orientados a promover la igualdad sustantiva, la no discriminación, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.	La Entidad Fiscalizada debe elaborar Programas Presupuestarios (Pp) que permitan implementar acciones orientadas a abordar las causas de la desigualdad por razones de género, garantizando las condiciones necesarias para promover un cambio efectivo y avanzar en la construcción de la igualdad de género. En este sentido, durante el diseño de los Pp, se debe incorporar en la estructura analítica, tanto en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como en los elementos técnicos de los indicadores estratégicos y de gestión, objetivos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de que sean revisados y evaluados conforme a los criterios metodológicos y normativos aplicables.	Contraloría	31/05/2027	Se tendrá que realizar un Programa presupuestario exclusivo a la prevención de la violencia de género con las medidas de erradicación de la alerta de género cumplidas.
31	...El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 no cuenta con un apartado en el que se visualice el monto asignado para contribuir a la igualdad sustantiva	Durante la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio, la Entidad Fiscalizada debe corroborar que dicho documento considere un apartado en específico en el que se visualice el monto asignado para atender la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres...	Tesorería	31/02/2027	Presupuesto de Egresos 2027
32	De la revisión a la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no se identificó algún Plan Institucional de igualdad sustantiva o Plan de Trabajo vigente en 2024 que haya centrado sus esfuerzos en desarrollar acciones institucionales para consolidar el enfoque de igualdad sustantiva en el diseño y ejecución de políticas o programas públicos.	La Entidad Fiscalizada debe elaborar un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva o Plan de Trabajo que abarque el periodo de la gestión municipal, en el cual se definan acciones concretas para consolidar el enfoque de igualdad sustantiva en el diseño y ejecución de políticas o programas públicos, con el objetivo de fomentar la igualdad de género y garantizar la no discriminación; además debe realizar un informe o resumen ejecutivo en el cual se hagan de conocimiento los avances, resultados, impactos, así como los beneficios que se lograron por la implementación de dichas acciones.	Instituto Municipal de la Mujer.	31/06/2025	Plan Institucional de Igualdad Sustantiva



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
33	No proporcionó algún programa de capacitación, el cual evidenciara que, durante el ejercicio fiscal 2024, la Entidad Fiscalizada incluyó acciones de sensibilización y profesionalización en materia de igualdad de género, así como a fortalecer las capacidades técnicas de las servidoras y servidores públicos encargados de implementar políticas, programas y acciones relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Se recomienda que la Entidad Fiscalizada elabore un Programa de Capacitación estandarizado, orientado a la sensibilización, profesionalización y especialización de las y los servidores públicos en materia de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación e interseccionalidad... Asimismo, el programa deberá contar con evidencia documental que respalde su ejecución, incluyendo, como mínimo: Reportes fotográficos que indiquen el nombre de la capacitación o evento, fecha de realización, firma de los responsables y sello institucional del área responsable, Listas de asistencia desagregadas por sexo, Informes o tarjetas informativas que resuman los principales resultados y beneficios obtenidos de la capacitación brindada, Constancias de capacitación.	Instituto Municipal de la Mujer.	31/06/2025	Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, con programa de capacitaciones.
34	De la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no se identificó que durante el proceso de planeación municipal haya considerado la participación ciudadana a través de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Además, no se cuenta con documentación que permita constatar que éste realizó sesiones periódicas de conformidad a los Lineamientos para su funcionamiento y operación	Se recomienda que la Entidad Fiscalizada conforme y apruebe, mediante Acta de Cabildo protocolizada, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, dentro de los primeros sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento. Dicho comité deberá realizar foros presenciales, consultas y recopilar opiniones que sean consideradas para la formulación, conducción y evaluación de la planeación del desarrollo municipal, conforme a la legislación aplicable.	Infraestructura	31/02/2026	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
35	De la documentación remitida, no se identificó información que permita constatar que la Entidad Fiscalizada integró Consejos de Participación Ciudadana enfocados en temas prioritarios del municipio, tales como salud, educación, ecología, fomento al empleo, seguridad pública, entre otros..	La Entidad Fiscalizada debe conformar y aprobar Consejos de Participación Ciudadana enfocados en temas de salud, educación, turismo, ecología, agricultura y ganadería, desarrollo indígena, impulso a las artesanías, fomento al empleo, personas con discapacidad, protección civil y seguridad pública; a través de los cuales la ciudadanía se involucre para que sus opiniones y solicitudes sean consideradas en la toma de decisiones.	Gobernación	31/12/2025	Seguimiento de los Comités de Participación Ciudadana



Principales Hallazgos y Recomendaciones de ASE respecto al ejercicio 2024.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable(s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento y Estado
36	No se halló información que permitiera verificar que la Entidad Fiscalizada implementó mecanismos de participación en el ejercicio fiscal 2024, como medio para que la sociedad expresara sus ideas, opiniones, necesidades y demandas a fin de que fueran consideradas en la toma de decisiones del Ayuntamiento, así como en las acciones que se desarrollaron en la gestión gubernamental.	La Entidad Fiscalizada debe emprender acciones que permitan implementar y fomentar Mecanismos de Participación ciudadana, mediante los cuales los ciudadanos expresen sus ideas, opiniones, necesidades y demandas, conforme al artículo 80 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: Buzones ciudadanos; Encuestas ciudadanas; Plataformas digitales de opinión y consulta; Foros presenciales de consulta ciudadana y especializada; Asambleas comunitarias de consulta, y Reuniones vecinales.	Contraloría, Gobernación, atención ciudadana y fraccionamiento.	31/12/2026	Evidencia de la participación ciudadana.
37	La Entidad Fiscalizada no remitió evidencia que permitiera corroborar que durante el ejercicio fiscal 2024 realizó jornadas de atención ciudadanas, las cuales permiten fomentar la participación de la población del municipio; situación que proyecta un gobierno municipal aislado y propicia desconfianza en la capacidad y voluntad del Ayuntamiento para escuchar y responder a las necesidades y problemáticas reales de la población.	La Entidad Fiscalizada debe realizar jornadas de atención ciudadana, a través de las cuales incluya: • Convocatorias; • Registro firmado de las personas atendidas; • Evidencia fotográfica, preferentemente georreferenciada; • Base de datos de las peticiones y su seguimiento; • Informes de las jornadas de participación ciudadana; • Encuestas de satisfacción sobre la atención brindada; • Material de difusión mediática de las jornadas	Atención Ciudadana	31/12/2025	Jornadas de Atención Ciudadana.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
1 Pregunta 1	No se cuenta con un marco normativo y/o metodología para la elaboración del PMD o equivalente.	Realizar metodología y lineamientos internos para realizar nuestro PMD 2024-2027. Donde se establezca estructura mínima, diagnóstico, ejes y objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción, indicadores de desempeño, metas, coordinación, ejecución y seguimiento, alineación con instrumentos de planeación superior, incorporación de enfoques transversales, participación ciudadana para la integración y para el ciclo PbR y publicación en medios oficiales.	SINDICATURA	31/12/2026	LINEAMIENTOS Y SU APROBACIÓN POR CABILDO.
1 Pregunta 1	El Plan Municipal de Desarrollo se encuentra publicado en sitios oficiales	Publicación del PMD 2024-2027 en la página y no modificar la liga incluso mantener hasta finalizar el ejercicio presupuestal 2027 y vigilar su publicación en el periódico oficial de la federación.	SISTEMAS Y CONTRALORÍA	31/12/2026	Publicación del PMD 2024-2027 y mantenimiento de las ligas.
3 Pregunta 3	Evidencia de la participación de diversos sectores sociales.	Solicitar evidencia a despacho de la participación de la ciudadanía para la elaboración del PMD 2024-2027. Y considerar a los diversos sectores sociales.	Contraloría	1/10/2027	Evidencia de la participación.
4 Pregunta 6	Carencia de un Marco Normativo o metodológico para elaborar programas que se desprendan del PMD.	Creación de marco normativo o metodológico (lineamientos) para elaborar programas que se desprenden del PMD, donde se establezca la estructura mínima de los programas, el diagnóstico, ejes, estrategias, objetivos, indicadores y metas; responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento; alineación, participación de diversos sectores, actualización y publicación en medios oficiales.	SINDICATURA	31/12/2026	LINEAMIENTOS Y SU APROBACIÓN POR CABILDO.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
5 Pregunta 7	No se cuenta con evidencia de un Plan de Desarrollo Urbano (PDU).	Tener evidencia del PDU vigente y publicado en los sitios oficiales, vinculado a la planeación territorial del Estado.	INFRAESTRUCTURA	31/12/2026	PDU vigente, aprobado, publicado y alineado a la planeación territorial del Estado.
6 Pregunta 9	Carencia de un Marco Normativo o metodológico para elaborar el proceso de programación del gasto público.	Creación de marco normativo o metodológico (lineamientos) para realizar el proceso de programación del gasto público; en el que se consideren actividades o etapas del proceso de programación, calendario de etapas para regular el proceso de programación, uso de sistemas informáticos o de información sistematizada de procedimientos y establece los criterios para programar la estructura como función, subfunción y actividad institucional así como los elementos programáticos misión, objetivos e indicadores; y establece los supuestos para realizar modificaciones a las estructuras programáticas.	Coordinación de Normatividad adscrita a TESORERÍA.	31/12/2026	Normatividad o lineamientos aprobados.
7 Pregunta 11	Carencia de un Marco Normativo que establece la obligación de presentar un instrumento de Diseño (estudio, diagnóstico o equivalente).	Creación de marco normativo que establezca la obligación de presentar un instrumento de Diseño (estudio, diagnóstico o equivalente) para cada programa presupuestario; y se mencione la estructura mínima del ID y que debe presentarse previo a la incorporación de un Pp en la estructura programática; establece que el ID debe de presentarse cuando se realicen modificaciones sustantivas al Pp, para elaborarse la Metodología de Marco Lógico; su aplicación a todos los Pp, y la difusión en páginas oficiales.	SINDICATURA	31/12/2026	NORMATIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y OBLIGACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DISEÑO.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
7 Pregunta 12	Al no contar con Marco Normativo del Instrumento de Diseño no se considera la estructura mínima del mismo.	En la normatividad de la creación del Instrumento de Diseño considerar que la estructura mínima incluya: la definición y análisis del problema, las experiencias de atención, el árbol de problemas y el árbol de objetivos, identificación, cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial y de enfoque objetivo, análisis y selección de alternativas, definición de la estructura analítica del programa o equivalente, estrategia de cobertura, análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades con otros Programas presupuestarios del mismo u otros órdenes de gobierno, vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y/o sus programas derivados, vinculación con la Agenda 2030, mencionar de debe de contar con Instrumento de Seguimiento del Desempeño que puede ser Matriz de Indicadores para Resultados o equivalente, con base en la Metodología de Marco Lógico y Análisis presupuestal.	SINDICATURA	31/12/2026	NORMATIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y OBLIGACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DISEÑO
8 Pregunta 13	Carencia de Instrumentos de Diseño por parte de las unidades responsables de los Programas presupuestarios	Creación de ID que contengan: la definición y análisis del problema, las experiencias de atención, población potencial, población objetivo y al finalizar población atendida. Que esto sea base para la creación de programas.	UNIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.	31/12/2026	INSTRUMENTO DE DISEÑO DE CADA PROGRAMA PRESSUPUESATARIO Y PROGRAMAS.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
9 Pregunta 14	No se cuenta con Marco Normativo donde se establece la elaboración de las Reglas de Operación (ROP), Lineamientos de Operación (LOP) o algún otro documento normativo que regule la operación de los Programas presupuestarios (Pp) que entregan bienes y servicios directamente a la población.	Elaboración de las Reglas de Operación ROP y/o Lineamientos de Operación LOP y estructura mínima de los mismos, o algún otro documento normativo que regule la operación de los Pp que entregan bienes y servicios directamente a la población, deben estar alineados con los Instrumentos de Diseño (ID) (estudio, diagnóstico o equivalente) y Seguimiento del Desempeño (ISD) (Matriz de Indicadores para Resultados o equivalente) del Pp; metodología para su alineación con los ID e ISD del Pp o equivalentes; establecer las características de los Pp que deben contar con dichos instrumentos normativos, la difusión de las ROP, LOP o equivalentes en la página de Internet o portal de transparencia del gobierno del municipio. Y OBLIGACIÓN PARA INTEGRAR PADRONES EN TODOS LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.	SINDICATURA	31/12/2026	Normatividad para la elaboración de las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación.
9 Pregunta 15	Los programas presupuestarios no cuentan con reglas de operación.	Creación de Reglas de Operación para los Programas presupuestarios.	SINDICATURA y Contraloría.	31/12/2026	Lineamientos o Reglas de Operación usados en los Pp.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
10 Pregunta 19	No se cuenta con una plataforma, sistema o información sistematizada para la integración de los padrones de personas beneficiarias.	Realizar una plataforma, sistema o información sistematizada para la integración de los padrones de personas beneficiarias. Que permita: hacer confrontas (cruces de información entre padrones para identificar duplicidades o inconsistencias), que se encuentre actualizados con toda la población atendida y a que programa presupuestario está adscrito, que incluya la clave de identificación para cada persona beneficiaria, información del perfil de cada beneficiario, domicilio geográfico, tipo y monto de apoyo recibido, responsable de la integración del padrón, y es de acceso abierto al público (en apego a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales).	SISTEMAS	31/12/2026	Plataforma o sistema para la integración de padrones.
11 Pregunta 21-22	No se tiene evidencia de marco normativo interno donde establece la integración de un mecanismo de planeación estratégica de inversión a largo plazo y de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión o algún instrumento equivalente.	Establecer marco normativo interno para lineamientos de PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA para tener evidencia de instrumentos de valoración estratégica ex ante para identificar el beneficio social de la inversión; donde se establezcan los elementos mínimos de dicho instrumento y evidencia de la elaboración ex ante de dichos instrumentos de valoración estratégica o equivalentes.	INFRAESTRUCTURA	31/12/2026	Normativa de Programa Anual de Inversión Pública e Instrumento de valoración estratégica ex ante de todas las obras realizadas.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
12 Pregunta 23	El gobierno del municipio no difunde en su página de Internet o portal de transparencia o, en su caso, en los de la entidad federativa, información sobre la georreferenciación de los proyectos de inversión (obra pública)	Difundir información georreferenciada de todos los proyectos de inversión, difundir la información en un mapa interactivo funcional y público, accesible a la ciudadanía y la información georreferenciada está disponible en formato abierto y descargable (por ejemplo, Excel, CSV, GeoJSON, shapefile o equivalente), donde considere las coordenadas exactas de la ubicación de los proyectos de inversión y el nombre y/o clave del proyecto de inversión, además información respecto de los avances físicos y financieros del proyecto de inversión, así como el estatus del proyecto; descripción del proyecto, monto, ente público y/o unidad responsable, entre otros y se encuentra actualizado al último ejercicio fiscal concluido.	INFRAESTRUCTURA	31/12/2026	Plataforma o sistema para la integración de padrones.
13 Pregunta 33	Evidencia de menos del 50% de las 50 contrataciones públicas de mayor valor realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 corresponde a procedimientos adjudicados mediante licitación pública.	Tener evidencia de procedimientos adjudicados mediante licitación pública, por lo menos de las contrataciones públicas de mayor valor y de preferencia del 100% de obras	INFRAESTRUCTURA	31/12/2026	Procedimiento adjudicados mediante licitación pública.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
14 Pregunta 34	No se cuenta con una plataforma digital de contrataciones públicas y ésta cumple con los siguientes criterios	Crear una plataforma digital de contrataciones públicas, la cual es administrada por el gobierno, que sea libre acceso; permite consultas abiertas y sin registro previo, donde difunda todas las necesidades de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; que permita consultar información sobre potenciales proveedores y los precios contratados; que publique información de todas las etapas del proceso de contratación (planeación, convocatoria, adjudicación, contratación y ejecución, al menos) y y permita dar seguimiento a todos los procesos de contratación; con información actualizada al último ejercicio fiscal y la información del proceso de contratación se encuentra disponible en formato de datos abiertos.	INFRAESTRUCTURA	31/12/2026	Plataforma digital ligada a la página.
15 Pregunta 35	No se cuenta con una política formal, plasmada en lineamientos o disposiciones normativas, orientada a mejorar la eficiencia del gasto público y optimizar el uso de los recursos presupuestarios	Tener política formal de eficiencia del gasto público, en la que establece criterios y/o mecanismos específicos para su implementación, tales como lineamientos para compras consolidadas, la reutilización de bienes y servicios, el uso eficiente de recursos materiales, entre otros y los criterios y/o mecanismos específicos para su implementación consideran medidas adicionales a la contención y control del gasto corriente, con enfoque plurianual, con metas de ahorro o eficiencia del gasto y establece criterios para la administración y reasignación de los ahorros generados, vinculándolos con la planeación, la inversión pública o la mejora de servicios, con resultados verificables en términos de ahorros logrados y reasignaciones hacia programas prioritarios.	Coordinación de Normatividad adscrita a TESORERÍA	31/12/2026	Política formal de eficiencia del gasto público. Aprobada y publicada.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
16 Pregunta 36	Robustecer o crear marco normativo para instrumentar el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) o equivalente y de sus programas derivados.	Lineamientos donde establece mecanismos para el seguimiento de los objetivos y metas del PMD y sus programas derivados, responsable de coordinar dicho seguimiento, establece que el seguimiento se realizará con base en indicadores de desempeño y establece que se deberá elaborar y presentar, al menos, de forma anual, informes sobre los avances y logros de los objetivos y metas del PMD o equivalente y los programas derivados de éste y establece que la información relacionada con el seguimiento del PMD o equivalente y sus programas derivados deberá publicarse en la página de Internet o portal de transparencia del gobierno del municipio.	Contraloría	31/12/2026	Lineamientos de seguimiento para el PDM.
17 Pregunta 37-39	El gobierno del municipio no cuenta con un sistema informático o información sistematizada de indicadores de desempeño que permita dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) o equivalente, así como de sus programas derivados, y este cumple con los siguientes criterios y a Pp	Contar con un sistema informático o información sistematizada que permita verificar el cumplimiento de objetivos y metas del PMD y sus programas derivados, donde el seguimiento se realiza con base en indicadores de desempeño, que incluya mecanismos de validación, actualización y retroalimentación periódica, al menos, de forma anual, de la información registrada, integrar una base de datos con, al menos, la siguiente información: nombre del instrumento de planeación (PMD o equivalente o programa derivado de éste), objetivo, indicador (método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición), metas, avances alcanzados al periodo correspondiente y responsable de reporte, presentar informes que se presentan sobre los avances en el cumplimiento, publicar la información generada por el sistema de forma trimestral	Sistemas-Contraloría	31/12/2026	Sistema informático de desempeño.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
18 Pregunta 38	No se cuenta con marco normativo para instrumentar el seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios	Establecer mecanismos y/o lineamientos para el seguimiento de los objetivos y metas de los Pp; donde se establece al responsable de coordinar dicho seguimiento, establece que el seguimiento se realizará con base en indicadores de desempeño, los cuales deberán ser estratégicos y de gestión; que indique que se deberá elaborar y presentar, al menos, de forma trimestral, informes sobre los avances y logros de los objetivos y metas de los Pp y la publicación de esta información.	Contraloría	31/12/2026	Lineamientos de seguimiento para el Pp.
19 Pregunta 52	No se tiene evidencia de las evaluaciones concluidas en 2024 y 2025 se encuentra difundido en un apartado específico de la página de Internet o portal de transparencia del gobierno del municipio.	Publicar las evaluaciones concluidas en 2024 y 2025 para que se encuentren difundidas en un apartado específico de la página de Internet o portal de transparencia del gobierno del municipio.	Contraloría	31/12/2026	Publicación de las evaluaciones y resguardo de las ligas.
20 Pregunta 54	El gobierno del municipio no cuenta con un sistema informático o información sistematizada que permita dar seguimiento a las acciones de mejora comprometidas por los Programas presupuestarios (Pp) derivado de las recomendaciones y hallazgos de evaluaciones	Contar con un sistema informático o información sistematizada que permita dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, integra información sobre los ASM, los responsables de su cumplimiento, los avances en su cumplimiento y evidencia de su atención, que incluya mecanismos de validación, actualización y retroalimentación periódica de la información registrada, con mecanismo de alertar por incumplimiento, y que la información se publique.	Contraloría-Sistemas.	31/12/2026	Publicaciones del Sistema Informático.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
21 Pregunta 55	Al cierre de 2025, no se tiene relación de las acciones vigentes de mejora comprometidas por los Programas presupuestarios (Pp) derivado de recomendaciones y hallazgos de evaluaciones se encuentra dentro del plazo para su cumplimiento.	Establecer el sistema o calendarizar el cumplimiento de los ASM del gobierno municipal.	Contraloría	31/12/2026	Programa ASM
22 Pregunta 60	Carencia de marco normativo del gobierno del municipio donde se establece la coordinación, articulación y delimitación de funciones entre las áreas responsables de cada etapa del ciclo presupuestario.	Evidencia de marco normativo interno donde: Sí existen áreas con atribuciones en el marco normativo para coordinar los procesos asociados a cada una de las etapas del ciclo presupuestario y que prevé mecanismos de coordinación entre algunas o todas las etapas del ciclo presupuestario y los mecanismos de coordinación se aplican de forma sistemática, con evidencia de integración funcional entre las etapas y de resultados conjuntos en la implementación del PbR-SED.	SINDICATURA- TESORERÍA- Contraloría	31/12/2026	Normatividad que evidencia la coordinación del ciclo presupuestario con las funciones clara de cada área.
22 Pregunta 61	No hay marco normativo del gobierno del municipio que contemple un Servicio Civil de Carrera (SCC) o política equivalente aplicable a las áreas responsables de coordinar cada una de las etapas del ciclo presupuestario	Este marco normativo debe: establecer los niveles de puesto a los que aplica el SCC, definir procesos de ingreso y permanencia y promoción basados en el mérito, la experiencia y las capacidades técnicas; y se encuentra abierto a personal externo de la administración pública municipal (convocatorias públicas abiertas).	TESORERÍA-RH	31/12/2026	Marco normativo con Servicio Civil de Carrera SCC aprobado y publicado.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
23 Pregunta 62	Inexistencia de evidencia documental de la toma de decisiones basadas en: Planeación estratégica, Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, Modificación o reorientación del gasto, Ajuste de metas e indicadores, Revisión y mejora de procedimientos administrativos u operativos.	Integración de la evidencia donde se demuestre: 1. Planeación estratégica. Se utiliza para definir prioridades, objetivos o estrategias en los instrumentos de planeación. 2. Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Se emplea para justificar asignaciones presupuestarias o definir la distribución de recursos. 3. Modificación o reorientación del gasto. Se considera para ajustar montos, reasignar recursos o modificar el destino del gasto. 4. Ajuste de metas e indicadores. Se utiliza para revisar, actualizar o redefinir metas e indicadores de los Programas presupuestarios (Pp). 5. Revisión y mejora de procedimientos administrativos u operativos. Se utiliza para apoyar, optimizar y simplificar procesos internos, metodológicos o de gestión institucional. 6. Compactación, fusión o eliminación de Pp. Se considera para optimizar la estructura programática o integrar programas con objetivos similares. 7. Mejora del diseño y operación de los Pp. Se utiliza para incorporar nuevos componentes o actividades, ajustar la cobertura o focalización, y/o modificar los tipos o montos de apoyo con el fin de fortalecer la efectividad del Pp. 8. Otros (Indique:)	Contraloría	31/12/2026	Evidencia documental de la toma de decisiones considerando que deberá indicar los ámbitos correspondientes y hasta dos ejemplos por ámbito identificado que acrediten el uso de la información de desempeño.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
24 Pregunta 63	No se cuenta con normatividad que establece la colaboración con la entidad federativa para fortalecer la implementación del PbR-SED.	Remitir evidencia de la normatividad que establece la colaboración con la entidad federativa para fortalecer la implementación del PbR-SED, y contar con mecanismos de coordinación con la entidad federativa para fortalecer la implementación y ejecución del PbR-SED (por ejemplo, convenios, acuerdos, mesas de trabajo, entre otros), evidencia de que recibe, solicita o gestiona capacitación y asistencia técnica del gobierno de la entidad federativa para fortalecer la gestión orientada a resultados y la implementación del PbR-SED, y de que solicita/adapta herramientas metodológicas (formatos, guías, lineamientos, sistemas informáticos, etc.) al/del gobierno de la entidad federativa para la implementación y fortalecimiento del PbR-SED, aunado a que participa en esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación conjunta de los Programas presupuestarios y del ejercicio de recursos públicos con el gobierno de la entidad federativa y colabora con el gobierno de la entidad federativa en la difusión, el intercambio y el uso de resultados de desempeño para mejorar la gestión municipal y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.	Contraloría	31/12/2026	Evidencia de normatividad que cumpla con lo descrito en recomendación.



Principales Hallazgos y Recomendaciones para mejorar en Diagnóstico PbR.

Apartado	Hallazgo	Recomendación	Responsable (s)	Fecha	Evidencia de Cumplimiento
25 Pregunta 64	Baja participación en la capacitación en materia de PbR-SED, Gestión para Resultados y/o cualquier otro tema orientado a mejorar la ejecución del ciclo presupuestario, así como mejorar la calidad del gasto.	Que para el ejercicio 2026 más personas servidoras públicas tomen la capacitación en materia de PbR-SED, Gestión para Resultados y/o cualquier otro tema orientado a mejorar la ejecución del ciclo presupuestario, así como mejorar la calidad del gasto.	Tesorería-RH	31/12/2026	Constancias de participación en la capacitación en materia de PbR-SED.
26 Pregunta 65	Carencia en Evidencia de que el gobierno del municipio cuenta con mecanismos de participación ciudadana en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.	Contar con evidencia de participación en: Planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia; mecanismos de control interno, perspectiva de género y participación ciudadana.	SINDICATURA- TESORERÍA- Contraloría, Transparencia, Instituto de la Mujer, Gobernación.	31/12/2026	Evidencia de la participación ciudadana.
27 Pregunta 66	Carencia de evidencia de implementación de acciones innovadoras que puedan reconocerse como buenas prácticas en la implementación y ejecución del PbR-SED.	Realizar las siguientes acciones innovadoras: modelos de Términos de Referencia para evaluaciones a Programas presupuestarios y/o políticas públicas, metodologías para la integración de presupuestos con enfoques transversales, metodologías para la revisión y valoración de programas y proyectos de inversión para su incorporación a la cartera de inversión, metodologías para el diseño de indicadores del desempeño para fortalecer el monitoreo dentro del SED, desarrollo de herramientas de visualización de datos que faciliten el consumo, comprensión y uso de la información del desempeño por parte de la ciudadanía y de las unidades ejecutoras del gasto.	Contraloría- Tesorería- Infraestructura. Unidades administrativas ejecutoras.	31/12/2026	Evidencia del listado de las acciones innovadoras.



ATENTAMENTE

HUEJOTZINGO, PUEBLA A 2 DE JUNIO DEL 2026.

Elaboró

C. Miriam Baleón Flores

Jefa del Dto. Planeación,
Evaluación y Control Interno del
H. Ayuntamiento de
Huejutzingo; Puebla 2024-2027.

Revisó



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA,
PADRONES, PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y
CONTROL INTERNO

C. Rafael Serrano Valdivia
Director de Auditoría, Padrones,
Planeación, Evaluación y Control
Interno del H. Ayuntamiento de
Huejutzingo; Puebla 2024-2027.

Aprobó



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

C. Saúl Piña Caballero
Contralor Municipal del
H. Ayuntamiento de
Huejutzingo; Puebla 2024-2027.